

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y GRUPO DAKIRA SAS

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888, expedida en la ciudad de Manizales, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AEREA COFAC, designado mediante la Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, debidamente facultado según Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III “de los convenios de colaboración minero energéticos” y de la parte IV “disposiciones finales”; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, el señor DANY STEVEN RAMÍREZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.807.326, expedida en Manizales, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de GRUPO DAKIRA SAS., con NIT. 901290651-6, en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No 01 al contrato 075-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es “SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LEY EN UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO PRESTACIONAL Y DEMÁS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL FALLECIDO QUE SE TRAMITEN POR EL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA previstas en las siguientes consideraciones:

- Que el día 27 de abril de 2026, se suscribió el contrato No.075-00-B-COFAC-BACOF-2026 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00),
- Que mediante oficio No FAC-S-2026-018678-CE del 25 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO-ATPRE la Supervisora del contrato, la señora Capitan JEIMY PAOLA MORENO BOJACA, solicita a la empresa contratista, la modificación al contrato en la forma de pago para la vigencia 2026
- Que mediante oficio sin numero de fecha 26 de mayo de 2026 la empresa contratista, responde por escrito, ACEPTANDO el modificadorio al contrato No.075-00-B-COFAC-BACOF-2026.
- Que mediante oficio No FAC-S-2026-105695-CI del 28 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO-ATPRE, la señora Capitan JEIMY PAOLA MORENO BOJACA, Supervisora principal del

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y GRUPO DAKIRA SAS

contrato, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, tener a bien autorizar y solicitar a quien corresponda la modificación del contrato mencionado, teniendo en cuenta lo expuesto en los oficios anexos al presente modificatorio.

- Que mediante formato de Estudios previos de fecha 28 de mayo de 2026 la señora supervisora, solicita la modificación del contrato 075-00-B-COFAC-BACOF-2026
- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio contenido en las siguientes anexos:

1. Oficio FAC-S-2026-018678-CE del 25 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO-ATPRE dirigido al contratista, con la solicitud de modificación
2. Oficio sin numero de fecha 26 de mayo de 2026 mediante el cual se recibe respuesta del contratista
3. Oficio No FAC-S-2026-105695-CI del 28 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO-ATPRE dirigido al Ordenador del Gasto BACOF solicitando la modificación al contrato de MINIMA CUANTIA No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026
4. Formato Estudios previos - EDP de Adición

La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de ajustar la programación financiera y los cortes de facturación inicialmente establecidos en la forma de pago del Contrato No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026, teniendo en cuenta que el inicio efectivo de la ejecución contractual se materializó el día 04 de mayo de 2026, conforme al acta de inicio suscrita por las partes.

En etapa precontractual se presentaron ajustes en el cronograma del proceso de selección, particularmente en las actividades relacionadas con la evaluación de las ofertas y demás actuaciones administrativas, situación que generó que la suscripción y posterior inicio del contrato no se efectuaran en el mes de abril de 2026, como inicialmente se había proyectado al estructurar la forma de pago.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, resulta necesario modificar el primer periodo de corte establecido para efectos de facturación y pago, toda vez que no existe ejecución contractual que permita soportar obligaciones económicas con corte al 30 de abril de 2026.

Así mismo, el ajuste requerido busca mantener la coherencia entre:

- ✓ La fecha real de inicio de ejecución contractual,
- ✓ La causación de las obligaciones económicas,
- ✓ Los periodos de facturación,
- ✓ La programación del PAC de la Entidad.

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y GRUPO DAKIRA SAS

De igual manera, la modificación no implica alteración del valor total del contrato ni genera desequilibrio económico para las partes, por cuanto únicamente se ajusta el periodo correspondiente al primer corte de pago, estableciendo que este comprenderá desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026, manteniéndose vigentes las demás condiciones financieras, presupuestales y contractuales inicialmente pactadas, incluyendo la programación PAC prevista para los meses subsiguientes.

En ese sentido, la modificación propuesta obedece a criterios de planeación financiera, correcta ejecución presupuestal y adecuada correspondencia entre la ejecución contractual y los pagos derivados del contrato, garantizando la trazabilidad y consistencia de la información financiera del mismo.

Por tal motivo, se requiere adelantar una modificación al contrato bajo los siguientes términos y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios sustanciales, ni revivirá los términos legales. en consecuencia, es procedente la celebración del presente modificatorio, así:

MODIFIQUESE PARCIALMENTE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 MODIFIQUESE PARCIALMENTE NUMERAL 1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Cortes mensuales el último día calendario del mes (si se diera publicación alguna) y será pagado dentro de los 60 días siguientes a la radicación de facturación y entrega de recibo a satisfacción los cinco primeros días del mes siguiente y de acuerdo a la disponibilidad PAC y situación de Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, previo cumplimiento de los requisitos de Ley y administrativos a que haya lugar.

	CORTE	PAGO
PRIMERO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026
SEGUNDO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026
TERCERO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026
CUARTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026
QUINTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
SEXTO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026
SEPTIMO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
OCTAVO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003,

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y GRUPO DAKIRA SAS

información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Por consiguiente,

MODIFIQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II, ASÍ:

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

CÓDIGO RECURSO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
R-10	02-02-02-008-003-06-3	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LEY PARA EL PERSONAL FALLECIDO DE JEAPE	\$ 7.000.000.00
TOTAL				\$7.000.000.00

Modifíquese parcialmente el numeral 1.3 Forma de pago

Forma de pago actual:

	CORTE	PAGO
PRIMERO	ABRIL 30 DE 2026	JUNIO DE 2026
SEGUNDO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026
TERCERO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026
CUARTO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026
QUINTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026
SEXTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
SEPTIMO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026
OCTAVO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
NOVENO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027

Forma de pago (modificada):

	CORTE	PAGO
PRIMERO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026
SEGUNDO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026
TERCERO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026
CUARTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026
QUINTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
SEXTO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026
SEPTIMO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
OCTAVO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027

PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 075-00-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y GRUPO DAKIRA SAS

MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLAUSULA PRIMERA

1.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

	CORTE	PAGO
PRIMERO	MAYO 31 DE 2026	JULIO DE 2026
SEGUNDO	JUNIO 30 DE 2026	AGOSTO DE 2026
TERCERO	JULIO 31 DE 2026	SEPTIEMBRE DE 2026
CUARTO	AGOSTO 31 DE 2026	OCTUBRE DE 2026
QUINTO	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	NOVIEMBRE DE 2026
SEXTO	OCTUBRE 31 DE 2026	DICIEMBRE DE 2026
SEPTIMO	NOVIEMBRE 30 DE 2026	DICIEMBRE Y/O DE CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027
OCTAVO	DICIEMBRE 18 DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLAUSULA TERCERA

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la publicación del mismo en SECOP II, el ajuste del CRP y ajuste de polizas a favor de la entidad

CLÁUSULA CUARTA

Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta principal No.075-00-B-COFAC- BACOF- 2026 y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II